



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 069/2016

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día diez de agosto del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información la solicitud de información No. 080/2016, de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione **"Importaciones de las partidas Nos. 13021970, 15159060 (detalle en \$ y kgs.), período 2014, 2015 y 2016 y listados de importadores de dichos productos"**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado requirió que se verificaran las partidas arancelarias solicitadas ya dichas partidas no se encuentran contempladas en el Sistema Arancelario Centroamericano.

Con fecha 25 de julio se solicitó a la señorita Rodríguez, verificar los códigos arancelarios debido a que los señalados en su solicitud no se encuentran contemplados en el Sistema Arancelario Centroamericano, quien el 29 de julio indicó que las partidas arancelarias correctas eran la 13021920 y 13023900.





Banco Central de Reserva de El Salvador



Con la corrección de las partidas el Departamento del Sector Externo remitió archivo en Excel que contiene "Importaciones de partidas 13021920 y 13023900, período 2014, 2015 y 2016 y listado de importadores de las referidas partidas".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

; en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene "Importaciones de partidas 13021920 y 13023900, período 2014, 2015 y 2016 y listado de importadores de las referidas partidas". **NOTIFIQUESE.**

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113
E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv